



Contrato número DGPAC/ADQ17/2020, referente a la Adquisición de medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ALMIRANTE RET. JOSÉ ANTONIO ORTÍZ GUARNEROS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ACOMPAÑADO POR EL MTRO. JORGE ISRAEL PONCE DE LEÓN BÓRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO, EL SUBINSPECTOR ALFONSO MORENO TACUBA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE UNIDADES ESPECIALES DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA LIC. ARACELI MUNGUÍA POLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO, ASISTIDOS POR EL LIC. JOSÉ JALIL AHUMADA ABRAHAM, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, TODOS ADSCRITOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO"; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE KAREN PAVLOVA GACHUZ GOMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 24 de abril de 2020, mediante oficio número CES/CDyFI/0627/2020, suscrito por el Lic. José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, referente a la Adquisición de Medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública. De conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, 47, 48 y 49 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del artículo 51, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, procedimiento que se realiza en los términos solicitados por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.2. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/0209/2020, de fecha 06 de febrero del 2020, signado por el L.C. José Alejandro Jesús Villareal Gasca, en su carácter de Secretario de Hacienda, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato aunado al oficio número CES/CDyFI/0550/2020, de fecha 17 de abril de 2020, suscrito por el Lic. José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica para llevar a cabo la adquisición de los bienes con cargo a la partida 2531 "Medicinas y productos farmacéuticos". Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos

OGM/KPB

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos



y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1.3. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que funge como tramitadora del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convocó al proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional DGPAC-IE-N16-2020, procedimiento del cual emanaron las documentales para la realización del presente contrato.

1.4. El presente contrato se adjudicó al "PROVEEDOR" con fecha 11 de mayo de 2020, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 33 fracción II, 40, 44, 45, 47 y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el artículo 57 de su **REGLAMENTO**, adjudicado a favor de la persona física de nombre **KAREN PAVLOVA GACHUZ GOMEZ**, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que la CONVOCANTE desahogo el procedimiento de contratación en los términos solicitados.

1.5. Para efectos de este contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúsculo o minúsculo y en cualquier parte del cuerpo del mismo:

- a) **ÁREA REQUERENTE O TÉCNICA**, la Coordinación del Sistema Penitenciario y la Dirección General de Unidades Especiales adscrita a la Coordinación Operativa de Seguridad Pública, ambas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mismas que emitieron las especificaciones técnicas de los bienes;
- b) **ÁREA SOLICITANTE**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, misma que solicitó la presente contratación;
- c) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, los titulares de la Coordinación del Sistema Penitenciario y de la Dirección General de Unidades Especiales, encargadas de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, de darle el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, vigilar su administración y el pago en los términos establecidos;
- d) **BIENES**, los bienes adquiridos mediante este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo;
- e) **LEY**, la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **PAGO**, la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el cuerpo del presente contrato;
- g) **REGLAMENTO**, el Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;

OGM/KPB

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato número DGPAC/ADQ17/2020, referente a la Adquisición de medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- h) **COMISIÓN**, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la responsable de vigilar el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y;
- i) **CONVOCANTE**, la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES" establecen las siguientes:

## DECLARACIONES

DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

II.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2. El Almirante Ret. José Antonio Ortiz Guarneros, en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 3 segundo párrafo, 9 fracción XV y penúltimo párrafo, 13 fracción VI, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 2, 5 fracción I, 7 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II.3. El Mtro. Jorge Israel Ponce de León Bórquez, en su carácter de Coordinador del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 5 fracción IV, 10 fracción V, y 20 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II.4. El Subinspector Alfonso Moreno Tacuba, en su carácter de Director General de Unidades Especiales adscrito a la Coordinación Operativa de Seguridad Pública de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y correlacionado con los artículos 5 fracción II inciso c), 10 fracción V y 15 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II.5. La Lic. Araceli Munguía Polo, en su carácter de Directora Administrativa del Sistema Penitenciario adscrita a la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con el artículo 5 fracción IV inciso b, y 10, fracción V, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

OSM/KPB

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos

II.6. El Lic. José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 5 fracción III, 10 fracción V y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

II.7. El C. Efrén Hernández Mondragón, en su carácter de Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y correlacionado con los preceptos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones II, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplara ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del contrato.

II.8. El presente contrato de adquisición de bienes, se realiza bajo la responsabilidad de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PROVEEDOR", asimismo es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del mismo.

#### DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

II.1. Es una persona física que se identifica en éste acto con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con clave de elector número **GCGMKR88082209M800** y **ID MEX 1475825806** expedida por el Instituto Nacional Electoral, y CURP **GAGK880822MDFCMR05**.

II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".

II.3. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave **GAGK880822JF8**

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del

OGM/KPB

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato número DGPAC/ADQ17/2020, referente a la Adquisición de medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.4. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la Adquisición de los BIENES que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

**DECLARAN AMBAS PARTES QUE:**

IV.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N16-2020, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas y la propuesta del "PROVEEDOR", así como la etapa del fallo de la misma, mediante la celebración de este acto jurídico.

IV.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": de la Coordinación del Sistema Penitenciario, ubicada en domicilio conocido s/n, Poblado de Atacholaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790 y de la Dirección General de Unidades Especiales el ubicado en Avenida Temixco s/n, Col. Palo Escrito, Emiliano Zapata, Morelos, C.P. 62760.

Del "PROVEEDOR": El ubicado en Cto. Flores de 1 noche, L 28, Flor de Noche Buena y Cto. Flor de una Noche, Jardines de Ahuatlan FC, C.P. 62166, Cuernavaca, Morelos.

Los contratantes se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

IV.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PROVEEDOR" se obliga hasta su total conclusión a entregar los Medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitados por la COMISIÓN, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

**MEDICAMENTOS**

OGM/KPB



REGLÓN N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACICLOVIR TAB. 400 MG. NOMBRE COMERCIAL MACLOV CAJA CON 35 TABLETAS	N/A	CAJA	2
2	ACICLOVIR CREMA TUBO 50 MG/1.0G NOMBRE COMERCIAL CLOVEX CAJA CON TUBO CON 5 GRAMOS	N/A	TUBO	3
3	ACICLOVIR CAJA CON 25 TABLETAS DE 200 MG	MACLOV	CAJA	90
4	ACIDO ACETILSALICILICO TAB. 100 MG. NOMBRE COMERCIAL LITASINA CAJA CON 60 TABLETAS	N/A	CAJA	4
5	ACIDO ACETILSALICILICO TAB. 500 MG. CAJA CON 100 TABLETAS	BAYER	CAJA	4
6	ADRENALINA SOL. INY 1 MG./ML. NOMBRE COMERCIAL PINADRINA CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML.	N/A	CAJA	15
7	AGUA ESTERIL PARA USO INYECTABLE FRASCO DE 10 ML	N/A	FRASCO	20
8	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSIÓN FCO. DE 250 ML. NOMBRE COMERCIAL PERRIGO ALKAGEL I.S	N/A	FRASCO	10
9	ALUMINIO Y MAGNESIO FCO. SUSP. 100 ML.	N/A	FRASCO	25
10	AMINOFILINA 250 MG/10 ML .SOL.INYEC CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML	N/A	CAJA	5
11	AMIODARONA 150/ 3ML SOL.INY CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML	N/A	CAJA	5
12	AMBROXOL C/SALBUTAMOL JARABE FCO. DE 120 ML. NOMBRE COMERCIAL MUCOFLUX	N/A	FRASCO	7
13	AMBROXOL JARABE 120 ML/15 MG FRASCO DE 200 ML	N/A	FRASCO	125
14	CLOROPIRAMINA TAB. 25 MG. NOMBRE COMERCIAL AVAPENA CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	10
15	ATROPINA AMP. 1MG. /ML. NOMBRE COMERCIAL B. BRAUN CAJA CON 10 AMPOLLETAS	N/A	CAJA	6
16	ATROPINA OFTÁLMICA AL 1% GOTERO DE 10 ML.	N/A	PIEZA	5
17	BECLOMETAZONA EN SPRAY ( AEROSOL 50 MG) CAJA CON UN FRASCO CON DISPOSITIVO INHALADOR	N/A	CAJA	7
18	BENZONATATO CAPSULAS 100 MG. NOMBRE COMERCIAL TESALON CAJA CON 20 CAPSULAS	N/A	CAJA	5
19	BETAMETAZONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/2 ML CAJA CON UNA AMPOLLETA	N/A	CAJA	100
20	BETAMETASONA + GENTAMICINA + CLOTRIMAZOL TUBO C/40 G 50MG, 1.5G, 0.1G.	BARMICIL CREMA	TUBO	150
21	BICARBONATO DE SODIO 8.9M E.Q.SOL.INY FRASCO DE 10 ML	N/A	FRASCO	10
22	BICARBONATO DE SODIO 0.75 GRS.SOL.INY FRASCO DE 10 ML	N/A	FRASCO	10
23	BUPRENORFINA SOL. INY 0.3 MG/1ML CAJA CON 6 AMPOLLETAS	N/A	CAJA	4
24	BUVACAINA 150 MG/ 30 ML FRASCO CON UNA AMPOLLETA DE 30 ML	N/A	FRASCO	10
25	BUTILHIOSCINA INY. 20 MG/1ML CAJA CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	AMSA LABORATORIOS	CAJA	67
26	BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL SOL. INY 20 MG./2.5 G NOMBRE COMERCIAL BUSCAPINA COMPUSITUM CAJA CON 3 AMPOLLETAS DE 5 ML	N/A	CAJA	130
27	BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL SODICO TABLETAS 10 MG./250 MG. CAJA CON 36 TABLETAS	N/A	CAJA	30
28	BUTILHIOSCINA SIMPLE TAB. 10 MG. NOMBRE COMERCIAL BRUPACIL CAJA CON 10 TABLETAS	N/A	CAJA	30
29	CATOSAL AL 10% FRASCO DE 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIO BAYER	FRASCO	2
30	CAPTOPRIL TAB. 25 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	30

OCM/KPB

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato número DGPAC/ADO17/2020, referente a la Adquisición de medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

31	CLORURO DE ETILO SPRAY FRASCO DE 175 ML. NOMBRE COMERCIAL TRAUMAZOL	N/A	FRASCO	15
32	CLORFENAMINA COMPUÉSTA TAB NOMBRE COMERCIAL KY6 PARACETAMOL 500 MG., CAFEINA 25 MG., CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG, MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG CAJA CON 10 TABLETAS	LABORATORIO BRULUART	CAJA	30
33	CLORANFENICOL SOLUCION 5 MG/ML GOTAS OFTALMICAS FCO. GOTERO CON 15ML	N/A	FRASCO	10
34	CLORFENAMINA SIMPLE TAB 4 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	30
35	CLORFENAMINA COMPUESTA ( PARACETAMOL 500 MG , CAFEINA 25 MG, CLORHIDRATO DEFENILEFRINA 5 MG ) CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	125
36	CLORANFENICOL UNGÜENTO 5 MG/G TUBO CON 5 G.	N/A	TUBO	4
37	JABON LIQUIDO CLORHEXIDINA AL 2%, GALON CON 3.785 LTS.	N/A	GALON	1
38	COMPLEJO B+DICLOFENACO TABLETAS 50MG/50MG/1.00MG/50 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	5
39	DEXAMETASONA- NEOMICINA SOL. OFTALMICAS FRASCO DE 10 ML	N/A	FRASCO	17
40	DEXAMETASONA SOL. INY. 8 MG/2ML CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML	N/A	CAJA	81
41	DEXAMETASONA SODIO FOSFATO 2MG/ML DE 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO DE 100 ML.	N/A	FRASCO	5
42	DEXTROMETORFANO /GUAIFENESINA JARABE 0.3G - 2.0 G/100ML FRASCO DE 120 ML	N/A	FRASCO	4
43	DEXTROMETORFANO JARABE 15 MG/5ML FRASCO DE 200 ML	N/A	FRASCO	5
44	DEXTROMETORFANO/AMBROXOL JARABE 225 MG/225MG/100ML FRASCO CE 120 ML.	N/A	FRASCO	5
45	DICLOFENACO SOLUCIÓN 1.0 MG/ML CAJA CON GOTERO DE 5 ML	N/A	CAJA	5
46	DICLOFENACO SOL. INY. 75 MG/3 ML CAJA CON 2 AMPOLLETAS DE 3 ML	N/A	CAJA	180
47	DICLOFENACO CAJA C/20 TAB. DE 100 MG.	N/A	CAJA	140
48	DICLOFENACO GEL 1 TUBO DE 50 MG.	N/A	TUBO	48
49	DIFENIDOL SOL. INY. 40 MG/2ML CAJA CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	18
50	DIGOXINA 0.5 MG/ 2ML SOL INY CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	5
51	DMSO DIMETILSULFOXIDO INYECTABLE 100 ML FRASCO DE 100 ML	N/A	FRASCO	2
52	DINITRATO DE ISOSORBIDE TAB. 10MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	2
53	DIPIRONA 500MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO DE 100 ML	N/A	FRASCO	5
54	DOBUTAMINA 250 MG / 2ML INYECTABLE CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	7
55	DOPAMINA 200 MG/ 5ML SOL INY CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML	N/A	CAJA	7
56	DRONTAL PLUS, CAJA CON 24 TABLETAS PARA PERROS	BAYER	CAJA	2
57	ELECTROLITOS SUERO ORAL, VARIOS SABORES PIEZA DE 625 ML.	N/A	PIEZA	250
58	EUCALIPTINE SOL. INY 100MG/ML CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML	N/A	CAJA	10
59	EQUILIBRIUM ACTI FORTE, FRASCO CON 60 TABLETAS	BAYER	FRASCO	2
60	EQUILIBRIUM PIEL Y PELO, FRASCO CON 60 TABLETAS	BAYER	FRASCO	2
61	FENAZOPIRIDINA TAB. 100 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	130
62	FENILBUTAZONA DE 200 MG,NOMBRE COMERCIAL BUTAFENIL COMPUESTO FRASCO DE 100 ML	TORNEL	FRASCO	5

OGM/KPB

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos

63	FENILBUTAZONA ORAL EN SOBRE (CADA CAJA CONTIENE 10 SOBRES DE 3 GRAMOS CADA SOBRE)	N/A	CAJA	1
64	FURACIN CREMA TUBO CON 85 G	N/A	TUBO	10
65	FURACIN CREMA TUBO CON 85 G	N/A	TUBO	10
66	POMADA FURACINE NF (NITROFUZONA) 453 GR.	N/A	FRASCO	5
67	FUROSEMIDE INY.20 MG/ 2ML SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	12
68	FUROSEMIDE CAJA CON 20 TABS DE 40 MG.	N/A	CAJA	12
69	FLUNIXIN DE MEGLUMINA 50 MG/ML, FRASCO DE 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	FRASCO	5
70	FRONTLINE TOP SPOT PARA PERROS DE TALLA 20-40 KG ANTIPULGAS Y GARRAPATAS, CAJA CON UNA PIPETA DE 2.68 ML	LABORATORIO MIERIAL	CAJA	15
71	GLIBENCLAMIDA TAB 5 MG. CAJA CON 50 TABLETAS	N/A	CAJA	151
72	GLUCONATO DE CALCIO 1 GR SOL INY CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML	N/A	CAJA	5
73	HEPARINA 1000UI/ML FRASCOS AMPULA CON 10 ML	N/A	FRASCO	4
74	HEPARINA 5000UI/ML FRASCOS AMPULA CON 5 ML	N/A	PIEZA	4
75	HIPROMELOSA SOL OFTALMICA AL 0.5% CAJA CON FRASCO GOTERO DE 10 ML.	N/A	CAJA	1
76	HIDROCORTISONA INY. 500 MG/4 ML. CAJA CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON DILUYENTE	N/A	CAJA	25
77	HIDROCLORURO DE TRAMADOL SOLUCIÓN INY. 100MG/2ML. CAJA CON 5 AMPULAS	N/A	CAJA	40
78	IBUPROFENO CAJA CON 20 TABLETAS, COMP DE 400 MG	N/A	CAJA	50
79	IBUPROFENO DE 800 MG CAJA CON 10 CAPSULAS	N/A	CAJA	30
80	INDOMETACINA CAPSULAS 25 MG. CAJA CON 30 CAPSULAS	N/A	CAJA	5
81	INSULINA DE ACCION INTERMEDIA 1 FCO AMP. DE 10 ML DE 100 U1/ML.	N/A	FRASCO	30
82	ISOSORBIDE TAB 5 MGRS CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	7
83	ISOSORBIDE TAB 10 MGRS CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	7
84	PASTA PARA DESPARASITARIVERFULL IVERMECTINA (IVERFULL) JERINGA DOSIFICADORA CON 32 GR.	N/A	PIEZA	30
85	KETOCONAZOL CREMA 2% TUBO DE 20 MG	N/A	TUBO	70
86	KETOROLACO SUBLINGUAL TAB. 30 MG. CAJA CON 6 TABLETAS	N/A	CAJA	25
87	KETOROLACO TAB 10 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	125
88	KETOROLACO SOL. INYECTABLE 30 MG/1 ML CAJA CON 3 AMPOLLETA	N/A	CAJA	100
89	KETOPROFENO CAPSULAS 100 MG CAJA CON 15 CAPSULAS	N/A	CAJA	30
90	LIDOCAINA SPRAY 10% SPRAY FRASCO CON 100 ML	N/A	FRASCO	4
91	LIDOCAINA INYECTABLE 20 MG/ML FRASCO DE 50 ML	N/A	FRASCO	3
92	LOPERAMIDA TAB. 2 MG. CAJA CON 12 TABLETAS	N/A	CAJA	130
93	LORATADINA TAB. 10 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	115
94	LORATADINA CAJA C/12 TAB. DE 10 MG	N/A	CAJA	180
95	LOSARTAN CAJA CON 30 TAB. DE 50 MG	N/A	CAJA	150

OGM/KPB

**DOCUMENTO  
VERSION PUBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos





Contrato número DGPAC/ADQ17/2020, referente a la Adquisición de medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

96	MELOXICAM TABLETA DE 15 MG CAJA CON 10	N/A	CAJA	10
97	METAMIZOL SODICO TAB DE 500 MG CAJA CON 10 TABLETAS	N/A	CAJA	33
98	METAMIZOL SODICO SOL. INY. 1G/2 ML [NEO-MELUBRINA] CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	N/A	CAJA	57
99	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE 1 GR/2 ML CJA CON TRES AMPOLLETAS	N/A	CAJA	90
100	METFORMINA TABS. DE 850 MG TAB [AGLUMET] CAJA CON 60 TABLETAS	N/A	CAJA	2
101	METILPREDNISOLONA 40 MG/ML. NOMBRE COMERCIAL. DEPOMEDROL, SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	FRASCO	13
102	METILPREDNISOLONA 500 MG SOL. INY. CAJA CON UN FRASCO AMPULA	N/A	CAJA	5
103	METOCLOPRAMIDA SOL. INY. DE 10 MG./2 ML [NO TIENE NOMBRE COMERCIAL ES GENÉRICO] CAJA CON 10 AMPOLLETAS	N/A	CAJA	65
104	METOCLOPRAMIDA TAB. DE 10 MG. (CARNOTPRIM) CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	N/A	CAJA	15
105	METOPROLOL TABLETA DE 100 MG. [LENOPRES] CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	2
106	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE DE 500 MG/100 ML	N/A	FRASCO	2
107	METRONIDAZOL TABS 500 MGS CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	53
108	MICONAZOL AL 2% CAJA CON UN TUBO DE 20 MG	N/A	CAJA	100
109	MVI 12 ADULTO SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 1 FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO Y 1 AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML	N/A	CAJA	5
110	MUCOTOX COLD JARABE PARA LAS MOLESTIAS RESPIRATORIAS FRASCO DE 100 ML.	CPMAX	FRASCO	4
111	M.V.I. ADULTO AMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML	N/A	FRASCO	5
112	NAFAZOLINA SOL. OFTALMICA UN FRASCO GOTERO DE 15 ML [NAZIL OFTEN0]	N/A	FRASCO	2
113	NAPROXEN TABLETAS DE 500 MG. [NAXEN] CAJA CON 45 TABLETAS	N/A	CAJA	60
114	NAPROXEN TABLETAS DE 250 MG. [NAXEN] CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	100
115	NEOMICINA-CAOLIN-PECTINA TAB. 129 MG + 280 MG + 30 MG [TREDA] CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	7
116	NIFEDIPINO 10 MG CON 20 CAPSULAS	N/A	CAJA	4
117	NIMESULIDA 100 MG CN 10 TABS.	N/A	CAJA	5
118	NITAZOXANIDA TABS. 500 MGS. CAJA CON 6 TABLETAS	N/A	CAJA	40
119	NITROGLICERINA PARCHES 18.0 MG CAJA CON 10 PARCHES	N/A	CAJA	4
120	OMEPRAZOL CAPS DE 20 MG. [INHIBITRON] CAJA CON 14 CAPSULAS	N/A	CAJA	218
121	OMEPRAZOL SOL. INY. DE 40 MG. [INHIBITRON] CAJA CON 1 FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE CON 10 ML	N/A	CAJA	18
122	OXIDO DE ZINC PASTA TARRO C/ 30 GRS	N/A	TARRO	25
123	OXIDO DE ZINC, CALAMINA CREMA CAJA CON UN TUBO DE 60 G. [PROCCICAR]	N/A	CAJA	4
124	PANCLASA CAJA C/ 20 CAPSULAS 80/80 MG	N/A	CAJA	25
125	PARACETAMOL CAJA C/10 TAB. DE 500 MG	N/A	CAJA	255
126	PIROXICAM CAPSULAS DE 20 MG. [FACICAM] CAJA CON 20 CAPSULAS	N/A	CAJA	5
127	PISACAINA (LIDOCAINA 2%) FRASCO CON 50 ML	N/A	FRASCO	2
128	PSYLLIUM PLANTAGO FRASCO EN POLVO DE 400 GRS	N/A	FRASCO	15
129	BAMITOL UNGÜENTO BOTE CON 200 GRAMOS	N/A	BOTE	6

OQM/KPB

**DOCUMENTO  
VERSION PUBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos

130	POMADA AMARILLA (ANTIMICROBIANO, ANTISEPTICO Y CICATRIZANTE) BOTE DE 225 GR.	N/A	BOTE	6
131	POMADA ORTOLAN (UNGUENTO ANTIINFLAMATORIO Y ANALGÉSICO LOCAL) BOTE DE 225 GR.	N/A	BOTE	6
132	POMADA YODADA (UNGUENTO ANALGÉSICO Y RUBEFACIENTE) BOTE DE 225 GR.	N/A	BOTE	6
133	POMADA NUMOTIZINE (ANALGÉSICO TÓPICO) BOTE DE 2.7 KG.	N/A	BOTE	6
134	PREGABALINA CAPS. DE 75 MG. [LYRICA] CAJA CON 30 CAPSULAS	N/A	CAJA	4
135	KETAMINA DE 1000 MG/10 ML., NOMBRE COMERCIAL ANESTEK 10 ML., SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO CON 10 ML.	MARCA PISA	FRASCO	5
136	RANITIDINA SOL. INY. 50 MG/2 ML. [RANISEN] CAJA CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	N/A	CAJA	46
137	RANITIDINA CAJA C/20 TAB. DE 150 MG.	N/A	CAJA	140
138	ROCAINOL BALSAMO CAJA CON TUBO DE 45 G.	N/A	CAJA	2
139	SALBUTAMOL AEROSOL INHALADOR DE 100 MCG. [VENTOLIN] CAJA CON FRASCO DE ALUMINIO CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR	N/A	FRASCO	5
140	SALBUTAMOL EN FRASCO AEROSOL 100 MCG. DE 13.5G.	N/A	CAJA	35
141	SPRAY ANTISÉPTICO NOMBRE COMERCIAL TOPAZONE (FLORFENICOL) DE 400 ML.	N/A	BOTE	3
142	SPRAY ANTISEPTICO NOMBRE COMERCIAL ALUSPRAY (PROTECTOR Y CICATRIZANTE DE HERIDAS) DE 210 ML.	N/A	BOTE	3
143	SPRAY ANTISÉPTICO NOMBRE COMERCIAL NEGASUNT AEROSOL DE 300 ML	N/A	BOTE	3
144	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE 1000 ML.	N/A	FRASCO	25
145	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE 500 ML.	N/A	FRASCO	630
146	SOLUCION GLUCOSADA AL 10% FRASCO DE 1000 ML.	N/A	FRASCO	30
147	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 10% FRASCO DE 500 ML.	BAXTER	FRASCO	600
148	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 50% FRASCO DE 50 ML.	BAXTER	FRASCO	325
149	SOLUCION HARTMAN FRASCO DE 1000 ML.	N/A	FRASCO	80
150	SOLUCION HARTMAN FRASCO DE 500 ML.	N/A	FRASCO	1230
151	SOLUCION MIXTAFRASCO DE 1000 ML.	N/A	FRASCO	30
152	SOLUCION CLORURO DE SODIO AL 0.9% FRASCO DE 500 ML.	BAXTER	FRASCO	300
153	SOLUCION MIXTA FRASCO DE 500 ML.	N/A	FRASCO	40
154	VIDA SUERO ORAL SOBRE CON 27.9 G	N/A	SOBRE	100
155	SULFADOXINA 200 MG. -TRIMETOPRIMA 40 MG. NOMBRE COMERCIAL GORBAN FRASCO DE SOLUCION INYECTABLE DE 100 ML.	LABORATORIO INTERVET	FRASCO	2
156	SULFATO DE MAGNESIO (SALES DE EPSON)	N/A	KILO	4
157	SULFATO DE MAGNESIO 1 GR SOL INY FRASCO DE 10 ML	N/A	FRASCO	4
158	SUBSACILATO DE BISMUTO 262 MG CON 24 TABLETAS MASTICABLES	N/A	CAJA	2
159	STOP ON FRASCO DE 250 ML SUSPENSIÓN ORAL (ANTIARRÉICO)	PISA	FRASCO	2
160	TRAMADOL TABS 100 MGS. CAJA CON 10 TABS.	N/A	CAJA	10
161	TRIBEDOCE TABLETAS CAJA C/30 TAB.	N/A	CAJA	90
162	TRIBEDOCE INYECTABLE VITAMINA B1 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	80

OGM/KPB

**DOCUMENTO**  
**VERSION PUBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato número DGPAC/ADQ17/2020, referente a la Adquisición de medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enejenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

163	TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXAZOL 160 MG/800 MG CAJA CON 14 TABLETAS	N/A	CAJA	20
164	TROBRAMICINA Y DEXAMETASONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA GOTERO DE 10 ML.	N/A	CAJA	5
165	MINITRAN PARCHES CUTÁNEO DE 18 MG. (5 MG/24 HRS) CON 7 PIEZAS	N/A	CAJA	4
166	ULTRA BENGUE GEL TUBO DE 35 G.	N/A	TUBO	2
167	VACUNA ANTIRRÁBICA PARA EQUINOS MARCA COMERCIAL DERRIENFINE CADA CAJA CONTIENE 2 FRASCOS 1 FRASCO CON 10 + 1 DOSIS Y FRASCO CON 22 ML DE DILUYENTE	TORNEL	CAJA	2
168	VACUNA CONTRA INFLUENZA EQUINA FLUVAC INNOVATOR JERINGA PLASTICA LISTA PARA USAR, CAJA CON 1 DOSIS	ZOETIS	CAJA	30
169	VACUNA CONTRA TETANUS TOXOIDE JERINGA PLASTICA LISTA PARA USAR, CAJA CON UNA DOSIS	ZOETIS	CAJA	30
170	VACUNA CONTRA LA RABIA, CAJA CON 50 DOSIS ENVASES INDIVIDUALES DE UNA DOSIS (1 ML POR DOSIS)	ZOETIS	CAJA	1
171	VANGUARD PLUS 5/CV VACUNA CONTRA DISTEMPER CANINO, ADENOVIRUS TIPO 2, CORONAVIRUS, PARAINFLUENZA, PARVOVIRUS, CAJA CON 25 DOSIS	ZOETIS	CAJA	1
172	VACUNA QUINTUPLE (REFRIGERADAS), CAJA CON 1 PIEZA	ZOETIS	CAJA	5
173	VERAPAMILO SOL INY 5MG/ 2ML AMPOLLETA	N/A	PIEZA	4
174	VERAPAMILO 180 MGR TAB LIBERACION PROL CAJA CON 15 TABLETAS	N/A	CAJA	4
175	VITAMINA NEGRA CAJA CON UN FRASCO DE 50 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE.	LABORATORIO BIOVET	CAJA	2
176	YODO SOLUCIÓN IODOPOVIDONA CADA 100 ML. EQUIVALEN A 8 G. GALÓN DE 3.5 LT.	N/A	GALON	8
177	XILACINA AL 2% FRASCO DE 50 ML.	N/A	FRASCO	2
178	XILACINA AL 10% DE 50 ML. NOMBRE COMERCIAL PROCIN EQUUS	PISA	FRASCO	4
179	XILOCAINA AL 1% SIMPLE FRASCO DE 50 ML	N/A	FRASCO	15
180	XILOCAINA AL 2% SIMPLE FRASCO DE 50 ML.	N/A	FRASCO	50
181	POLVO NEGASUNT 100 GR (USO VETERINARIO)	N/A	PIEZA	5
182	UNGÜENTO VETERINARIO DE LA TÍA 250 GRS.	N/A	TARRO	5
183	POMADA BAMITOL USO VETERINARIO DE 200 GRS.	N/A	TARRO	5
184	SULFATO DE COBRE (POLVO) 470 GRS.	N/A	PIEZA	10
185	DIPIRONA USO VETERINARIO NOMBRE COMERCIAL ALNEX DE 250 ML.	N/A	FRASCO	3
186	FIBRINOLÍTICO SOL. INYECTABLE DE 100 ML.	N/A	FRASCO	3
187	RANITIDINA USO VETERINARIO NOMBRE COMERCIAL RANULIN DE 50 ML.	PISA	PIEZA	4
188	L-HISTAMIN SOL. INYECTABLE USO VETERINARIO DE 100 ML.	N/A	PIEZA	4
189	IMIPENEM/CILASTATINA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG/500 MG CAJA CON 1 AMPOLLETA.	N/A	PIEZA	25
190	BUDESONIDA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR 0.125MG/ML CAJA CON 5 FRASCOS DE 2 ML.	N/A	CAJA	2
191	TRAMPA PARA RECOLECCION DE SECRESIONES BRONQUIALES 110 ML.	N/A	PIEZA	2
192	AMPULAS SOLUCIÓN DE FOSFATO DE POTASIO 2MEQ/10ML	N/A	PIEZA	8
193	AMPICILINA CAPSULAS 500 MG. CAJA CON 20 CAPSULAS	MARCA FARMACIA DEL AHORRO	CAJA	25
194	AMPICILINA SOL INY 500 MG. CAJA CON UN FRASCO AMPULA, CON POLVO Y AMPOLLETA DILUYENTE	MARCA FARMACIA DEL AHORRO	CAJA	37
195	AMIKACINA SOL. INY 500MG/2 ML. CAJA CON DOS AMPOLLETAS DE 5 ML.	MARCA AMSA LABORATORIOS	CAJA	70

OGM/KPB



Contrato número DGPAC/ADQ17/2020, referente a la Adquisición de medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

196	AMOXICILINA C/ACIDO CLAVULANICO TAB. 875/125 MG NOMBRE COMERCIAL CLAMOXIN CAJA CON FRASCO CON 10 TABLETAS	N/A	CAJA	150
197	AMOXICILINA CAPS. 500 MG. CAJA CON 15 CAPSULAS	MARCA BAYER	CAJA	180
198	AMOXICILINA C/ACIDO CLAVULANICO TAB. 500/125 MG CAJA CON 10 TABLETAS	N/A	CAJA	25
199	AMPICILINA TAB. 1 GR. NOMBRE COMERCIAL BINOTAL CAJA CON 12 TABLETAS	LABORATORIO BAYER	CAJA	5
200	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA 800,000 UI CAJA CON FRASCO AMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE CON 2 ML.	MARCA AMSA LABORATORIOS	CAJA	90
201	BENCILPENICILINA BENZATINA 1,200,000 UI / 5 ML SOL. INYECTABLE, CAJA CON UNA AMPOLLETA	N/A	CAJA	48
202	CEFALEXINA CAJA CON 20 CAPSULAS 500 MG.	N/A	CAJA	193
203	CEFTRIAXONA CON DILUYENTE DE 3.5 ML. 1 GR. CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO Y 1 AMPOLLETA CON 3.5 ML. DE DILUYENTE	N/A	CAJA	120
204	CEFOTAXIMA SOL. INYECTABLE 1 GR 4 ML CAJA CON 1 FRASCO	PISA	CAJA	30
205	CIPROFLOXACINO SOL. INY. 200 MG./100ML. CAJA CON 1 FRASCO DE 100 ML.	N/A	CAJA	30
206	CIPROFLOXACINO TAB. 500 MG. NOMBRE COMERCIAL CIPROBAC CAJA CON 14 TABLETAS	N/A	CAJA	118
207	CLARITROMICINA TAB. 500 MG. CAJA CON 10 TABLETAS	N/A	CAJA	134
208	CLARITROMICINA CAJA C/20 TAB. DE 500 MG.	N/A	CAJA	100
209	DIPENISOL - BENCILPENICILINA G PROCAINA 10, 000,000.00 U.I. BENCILPENICILINA G BENZATINA 10, 000,000.00 U.I. DIHIDROESTREPTOMICINA 20,00 AGENTES DE FORMULACION C.S.P. 100,00 ML. FRASCO DE 100 ML	N/A	FRASCO	6
210	ERITROMICINA CAP. 500 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	86
211	GENTAMICINA SOL. INY. 160 MG/2 ML CAJA CON 1 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	35
212	GENTOMICYN SUPER FRASCO CON 100 ML CADA ML. CONTIENE (SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A GENTAMICINA BASE 100 MG. EXCIPIENTE C.B.P. 1 ML)	TORNEL	FRASCO	4
213	GENTAMICINA OFTALMICA 0.3% GOTERO CON 10 ML.	N/A	CAJA	5
214	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA) FRASCO GOTERO DE 15 ML.	N/A	FRASCO	12
215	LINCOMICINA SOL. INY 600MG/2ML CAJA CON 6 AMPOLLETAS CON 600 MG/2 ML	N/A	CAJA	15
216	PENICILINA G PROCAINICA OLEOSA DE 200,000 UI X ML., NOMBRE COMERCIAL HIDRO PEN FRASCO DE 250 ML.	TORNEL	FRASCO	4
217	PENICILINA G PROCAINICA 200,000 UI/ML (50 MILLONES) SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO DE 100 ML.	N/A	FRASCO	2
218	TOBRAMICINA Y DEXAMETASONA SOLUCIÓN COMBINADA OFTÁLMICA GOTERO 3 MG/ 1 MG FRASCO GOTERO CON 6 ML	N/A	FRASCO	5
219	LEVOFLOXACINO CAJA C/7 TAB. DE 500 MG.	N/A	CAJA	176
220	CIPROFLOXACINO TAB. 500 MG. CAJA CON 10 TABLETAS	N/A	CAJA	180
221	DICLOXACILINA CAJA CON 12 CAPSULAS 500 MG.	N/A	CAJA	226
222	SULFAMETOXAZOL 800 GR. Y TRIMETROPRIMA 160 GR. CAJA CON 14 TABLETAS	N/A	CAJA	250
223	CLINDAMICINA CAPSULAS 300 MG. CAJA CON 16 CAPS.	N/A	CAJA	100

OGM/KPB



Contrato número DGPAC/ADQ17/2020, referente a la Adquisición de medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

224	CLINDAMICINA SOL INYECTABLE 600 MG/4 ML. CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 4 ML.	N/A	CAJA	100
225	BENZATINICA BENCILPENICILINA INY. 1 200 000 UI CAJA CON AMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.	N/A	CAJA	80
226	NEOMICINA , POLIMIXINA B Y BACITRACINA 1.75 MG/ 5000UI/ 25 MG. SOLUCION OFTALMICA GOTERO DE 15 ML.	N/A	CAJA	10
227	OXITETRACICLINA LIQUIDA DE 200 MG/ML FRASCO DE 100 ML. SOLUCCION INYECTABLE	N/A	FRASCO	3
228	OXITETRACICLINA SOL. INYECTABLE DE 50 MG CON 500 ML NOMBRE COMERCIAL EMICINA	ZOETIS	FRASCO	3
229	ENROFLAXACINA 50MG -NOMBRE COMERCIAL BAYTRIL 5% FRASCO DE 100 ML SOLUCION INYECTABLE	BAYER	FRASCO	2
230	FLUVICINA DE 4 MILLONES FRASCO DE 20 ML.	LABORATORIO FORT-DODGE O ZOETIS	FRASCO	4
231	EMICINA LÍQUIDA 200 MG/ML (OXITETRACICLINA) SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO DE 250 ML	N/A	FRASCO	2
232	EMICINA LÍQUIDA 200 MG/ML DE 500 ML (OXITETRACICLINA) SOLUCIÓN INYECTABLE.	N/A	FRASCO	5
233	ADEPSIQUE 10 MG/3 MG/2 MG CAJA C/ 30 TABLETAS	N/A	CAJA	20
234	ARIPIPRAZOL 15 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	10
235	CARBAMAZEPINA 200 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	10
236	CLONAZEPAM 2 MG CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	70
237	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML. FRASCO GOTERO CON 10 ML.	N/A	FRASCO	10
238	DIAZEPAM 10 MG/2 MLSOL.INY CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2ML.	N/A	CAJA	20
239	DIFENHIDRAMINA 25 MG CAJA CON 30 CAPSULAS	N/A	CAJA	100
240	ESCITALOPRAN CAJA C/28 TAB. DE 10 MG.	N/A	CAJA	10
241	FENITOINA SODICA 100 MG CAJA CON 50 TABLETAS	N/A	CAJA	25
242	FLUOXETINA 20 MG CAJA CON 14 TABLETAS	N/A	CAJA	20
243	GABAPENTINA 300 MG CAJA CON 15 CAPSULAS	N/A	CAJA	20
244	HALOPERIDOL DE CANOAS 150 MG/3ML. SOL.INY.1 CAJA C /1 AMPULA	N/A	CAJA	20
245	HALOPERIDOL INY CAJA C/1 AMP. DE 50 MG.	N/A	CAJA	30
246	HIDROXIZINA 25 MG CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	20
247	IMIPRAMIDA 25 MG CAJA CON 20 GRAGEAS	N/A	CAJA	10
248	LORAZEPAM DE 1 MG. CAJA CON 40 TABS	N/A	CAJA	5
249	OLANZAPINA 10 MG CAJA CON 14 TABLETAS	N/A	CAJA	60
250	QUETIAPINA CAJA C/60 TAB. DE 100 MG.	N/A	CAJA	20

OGM/KPB

**DOCUMENTO**  
**VERSION PUBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos

251	SERTRALINA 50 MG CAJA CON 14 TABLETAS	N/A	CAJA	30
252	SINOGAN 25 MG/ML SOL. INY. CAJA C/5 AMPULAS	N/A	CAJA	5
253	TOPIRAMATO 25 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	10
254	VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG CAJA CON 40 TABLETAS	N/A	CAJA	50
255	VALPROATO DE MAGNESIO CAJA C/30 TAB.DE 600 MG.	N/A	CAJA	50

La Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, a través de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

**SEGUNDA. DEL MONTO.** El importe total por la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

NO.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ACICLOVIR	ACICLOVIR TAB. 400 MG. NOMBRE COMERCIAL MACLOV CAJA CON 35 TABLETAS	CAJA	2	\$135	\$ 270.00
2	ACICLOVIR	ACICLOVIR CREMA TUBO 50 MG/1.0G NOMBRE COMERCIAL CLOVEX CAJA CON TUBO CON 5 GRAMOS	TUBO	3	\$35	\$ 105.00
3	ACICLOVIR	ACICLOVIR CAJA CON 25 TABLETAS DE 200 MG	CAJA	90	\$70	\$ 6,300.00
4	ACIDO	ACIDO ACETILSALICILICO TAB. 100 MG. NOMBRE COMERCIAL LITASINA CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	4	\$105	\$ 420.00
5	ACIDO	ACIDO ACETILSALICILICO TAB. 500 MG. CAJA CON 100 TABLETAS	CAJA	4	\$135	\$ 540.00
6	ADRENALINA	ADRENALINA SOL. INY 1 MG./ML. NOMBRE COMERCIAL PINADRINA CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML.	CAJA	15	\$96	\$ 1,440.00
7	AGUA INYECTABLE	AGUA ESTERIL PARA USO INYECTABLE FRASCO DE 10 ML	FRASCO	20	\$46	\$ 920.00
8	ALUMINIO	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSIÓN FCO. DE 250 ML. NOMBRE COMERCIAL PERRIGO ALKAGEL I.S	FRASCO	10	\$73	\$ 730.00
9	ALUMINIO Y MAGNESIO	ALUMINIO Y MAGNESIO FCO. SUSP. 100 ML.	FRASCO	25	\$58	\$ 1,450.00
10	AMINOFILINA	AMINOFILINA 250 MG/10 ML. SOL. INYEC CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML	CAJA	5	\$110	\$ 550.00
11	AMIODARONA	AMIODARONA 150/3ML SOL. INY CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML	CAJA	5	\$550	\$ 2,750.00
12	AMBROXOL	AMBROXOL C/SALBUTAMOL JARABE FCO. DE 120 ML. NOMBRE COMERCIAL MUCOFLUX	FRASCO	7	\$210	\$ 1,470.00
13	AMBROXOL	AMBROXOL JARABE 120 ML/15 MG FRASCO DE 200 ML	FRASCO	125	\$46	\$ 5,750.00
14	AVAPENA	CLOROPIRAMINA TAB. 25 MG. NOMBRE COMERCIAL AVAPENA CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	10	\$210	\$ 2,100.00
15	ATROPINA	ATROPINA AMP. 1MG. /ML. NOMBRE COMERCIAL B. BRAUN CAJA CON 10 AMPOLLETAS	CAJA	6	\$83	\$ 498.00
16	ATROPINA	ATROPINA OFTÁLMICA AL 1% GOTERO DE 10 ML.	PIEZA	5	\$510	\$ 2,550.00

OGM/KPB

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato número DGPAC/ADQ17/2020, referente a la Adquisición de medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

17	BECLOMETASONA	BECLOMETAZONA EN SPRAY ( AEROSOL 50 MG) CAJA CON UN FRASCO CON DISPOSITIVO INHALADOR	CAJA	7	\$225	\$ 1,575.00
18	BENZONATATO	BENZONATATO CAPSULAS 100 MG. NOMBRE COMERCIAL TESALON CAJA CON 20 CAPSULAS	CAJA	5	\$187	\$ 935.00
19	BETAMETAZONA	BETAMETAZONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG/2 ML CAJA CON UNA AMPOLLETA	CAJA	100	\$60	\$ 6,000.00
20	BETAMETAZONA + GENTAMICINA + CLOTRIMAZOL	BETAMETAZONA + GENTAMICINA + CLOTRIMAZOL TUBO C/40 G 50MG, 1.5G, 0.1G.	TUBO	150	\$45	\$ 6,750.00
21	BICARBONATO	BICARBONATO DE SODIO 8.9M E.Q.SOL.INY FRASCO DE 10 ML	FRASCO	10	\$35	\$ 350.00
22	BICARBONATO DE SODIO	BICARBONATO DE SODIO 0.75 GRS.SOL.INY FRASCO DE 10 ML	FRASCO	10	\$35	\$ 350.00
23	BUPRENORFINA	BUPRENORFINA SOL. INY 0.3 MG/1ML CAJA CON 6 AMPOLLETAS	CAJA	4	\$750	\$ 3,000.00
24	BUVACAINA	BUVACAINA 150 MG/ 30 ML FRASCO CON UNA AMPOLLETA DE 30 ML	FRASCO	10	\$115	\$ 1,150.00
25	BUTILHIOSCINA	BUTILHIOSCINA INY. 20 MG/1ML CAJA CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	CAJA	67	\$100	\$ 6,700.00
26	BUTILHIOSCINA	BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL SOL. INY 20 MG./2.5 G NOMBRE COMERCIAL BUSCAPINA COMPUSITUM CAJA CON 3 AMPOLLETAS DE 5 ML	CAJA	130	\$240	\$ 31,200.00
27	BUTILHIOSCINA	BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL SODICO TABLETAS 10 MG./250 MG. CAJA CON 36 TABLETAS	CAJA	30	\$159	\$ 4,770.00
28	BUTILHIOSCINA	BUTILHIOSCINA SIMPLE TAB. 10 MG. NOMBRE COMERCIAL BRUPACIL CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	30	\$53	\$ 1,590.00
29	CATOSAL	CATOSAL AL 10% FRASCO DE 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO	2	\$230	\$ 460.00
30	CAPTOPRIL	CAPTOPRIL TAB. 25 MG. CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	30	\$50	\$ 1,500.00
31	CLORURO	CLORURO DE ETILO SPRAY FRASCO DE 175 ML. NOMBRE COMERCIAL TRAUMAZOL	FRASCO	15	\$370	\$ 5,550.00
32	CLORFENAMINA	CLORFENAMINA COMPUESTA TAB NOMBRE COMERCIAL KY6 PARACETAMOL 500 MG., CAFEINA 25 MG., CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG, MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	30	\$23	\$ 690.00
33	CLORANFENICOL	CLORANFENICOL SOLUCION 5 MG/ML GOTAS OFTALMICAS FCO. GOTERO CON 15ML	FRASCO	10	\$92	\$ 920.00
34	CLORFENMINA	CLORFENAMINA SIMPLE TAB 4 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	30	\$85	\$ 2,550.00
35	CLORFENAMINA	CLORFENAMINA COMPUESTA ( PARACETAMOL 500 MG , CAFEINA 25 MG, CLORHIDRATO DEFENILEFRINA 5 MG ) CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	125	\$28	\$ 3,500.00
36	CLORANFENICOL	CLORANFENICOL UNGÜENTO 5 MG/G TUBO CON 5 G.	TUBO	4	\$108	\$ 432.00
37	CLORHEXIDINA	JABON LIQUIDO CLORHEXIDINA AL 2%, GALON CON 3.785 LTS.	GALON	1	\$80	\$ 80.00
38	COMPLEJO	COMPLEJO B+DICLOFENACO TABLETAS 50MG/50MG/1.00MG/50 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	5	\$70	\$ 350.00
39	DEXAMETASONA	DEXAMETASONA- NEOMICINA SOL. OFTALMICAS FRASCO DE 10 ML	FRASCO	17	\$80	\$ 1,360.00

OGMI/K.PB

**DOCUMENTO  
VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos

40	DEXAMETOSONA	DEXAMETASONA SOL. INY. 8 MG/2ML CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML	CAJA	81	\$35	\$ 2,835.00
41	DEXAMETASONA	DEXAMETASONA SODIO FOSFATO 2MG/ML DE 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO DE 100 ML	FRASCO	5	\$35	\$ 175.00
42	DEXTROMETORFANO	DEXTROMETORFANO /GUAIFENESINA JARABE 0.3G - 2.0 G/100ML FRASCO DE 120 ML	FRASCO	4	\$65	\$ 260.00
43	DEXTROMETORFANO	DEXTROMETORFANO JARABE 15 MG/5ML FRASCO DE 200 ML	FRASCO	5	\$100	\$ 500.00
44	DICLOFENACO	DEXTROMETORFANO/AMBROXOL JARABE 225 MG/225MG/100ML FRASCO CE 120 ML	FRASCO	5	\$110	\$ 550.00
45	DICLOFENACO	DICLOFENACO SOLUCIÓN 1.0 MG/ML CAJA CON GOTERO DE 5 ML	CAJA	5	\$500	\$ 2,500.00
46	DICLOFENACO	DICLOFENACO SOL. INY. 75 MG/3 ML CAJA CON 2 AMPOLLETAS DE 3 ML	CAJA	180	\$60	\$ 10,800.00
47	DICLOFENACO	DICLOFENACO CAJA C/20 TAB. DE 100 MG.	CAJA	140	\$30	\$ 4,200.00
48	DICLOFENACO	DICLOFENACO GEL 1 TUBO DE 50 MG.	TUBO	48	\$110	\$ 5,280.00
49	DIFENIDOL	DIFENIDOL SOL. INY. 40 MG/2ML CAJA CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML	CAJA	18	\$55	\$ 990.00
50	DIGOXINA	DIGOXINA 0.5 MG/ 2ML SOL INY CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	CAJA	5	\$60	\$ 300.00
51	DMSO	DMSO DIMETILSULFOXIDO INYECTABLE 100 ML FRASCO DE 100 ML	FRASCO	2	\$750	\$ 1,500.00
52	DINITRATO	DINITRATO DE ISOSORBIDE TAB. 10MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	2	\$160	\$ 320.00
53	DIPIRONA	DIPIRONA 500MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO DE 100 ML	FRASCO	5	\$135	\$ 675.00
54	DOBUTAMINA	DOBUTAMINA 250 MG / 2ML INYECTABLE CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	CAJA	7	\$680	\$ 4,760.00
55	DOPAMINA	DOPAMINA 200 MG/ 5ML SOL INY CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML	CAJA	7	\$750	\$ 5,250.00
56	DONTRAL	DRONTAL PLUS, CAJA CON 24 TABLETAS PARA PERROS	CAJA	2	\$350	\$ 700.00
57	ELECTROLITOS	ELECTROLITOS SUERO ORAL, VARIOS SABORES PIEZA DE 625 ML	PIEZA	250	\$24	\$ 6,000.00
58	EUCALIPTINE	EUCALIPTINE SOL. INY 100MG/ML CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML	CAJA	10	\$299	\$ 2,990.00
59	EQUILIBRIUM	EQUILIBRIUM ACTI FORTE, FRASCO CON 60 TABLETAS	FRASCO	2	\$595	\$ 1,190.00
60	EQUILIBRIUM	EQUILIBRIUM PIEL Y PELO, FRASCO CON 60 TABLETAS	FRASCO	2	\$595	\$ 1,190.00
61	FENAZOPIRIDINA	FENAZOPIRIDINA TAB. 100 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	130	\$65	\$ 8,450.00
62	FENIBUTAZONA	FENIBUTAZONA DE 200 MG, NOMBRE COMERCIAL BUTAFENIL COMPUESTO FRASCO DE 100 ML	FRASCO	5	\$180	\$ 900.00
63	FENIBUTAZONA	FENIBUTAZONA ORAL EN SOBRE (CADA CAJA CONTIENE 10 SOBRES DE 3 GRAMOS CADA SOBRE)	CAJA	1	\$300	\$ 300.00
64	FURASIN	FURACIN CREMA TUBO CON 85 G	TUBO	10	\$195	\$ 1,950.00
65	FURASIN	FURACIN CREMA TUBO CON 85 G	TUBO	10	\$195	\$ 1,950.00
66	FURACINE	POMADA FURACINE NF (NITROFURAZONA) 453 GR.	FRASCO	5	\$480	\$ 2,400.00
67	FUROSEMIDE	FUROSEMIDE INY. 20 MG/ 2ML SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	CAJA	12	\$65	\$ 780.00
68	FUROSEMIDE	FUROSEMIDE CAJA CON 20 TABS DE 40 MG.	CAJA	12	\$43	\$ 516.00

OGM/KPB





Contrato número DGPAC/ADQ17/2020, referente a la Adquisición de medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

69	FLUNIXIN	FLUNIXIN DE MEGLUMINA 50 MG/ML, FRASCO DE 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO	5	\$430	\$ 2,150.00
70	FRONTLINE	FRONTLINE TOP SPOT PARA PERROS DE TALLA 20-40 KG ANTIPULGAS Y GARRAPATAS, CAJA CON UNA PIPETA DE 2.68 ML	CAJA	15	\$350	\$ 5,250.00
71	GLIBENCLAMIDA	GLIBENCLAMIDA TAB 5 MG. CAJA CON 50 TABLETAS	CAJA	151	\$30	\$ 4,530.00
72	GLUCONATO DE CALCIO	GLUCONATO DE CALCIO 1 GR SOL INY CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML	CAJA	5	\$410	\$ 2,050.00
73	HEPARINA	HEPARINA 1000UI/ML. FRASCOS AMPULA CON 10 ML	FRASCO	4	\$135	\$ 540.00
74	HEPARINA	HEPARINA 5000UI/ML. FRASCOS AMPULA CON 5 ML	PIEZA	4	\$195	\$ 780.00
75	IPROMELOSA	HIPROMELOSA SOL OFTÁLMICA AL 0.5% CAJA CON FRASCO GOTERO DE 10 ML.	CAJA	1	\$120	\$ 120.00
76	HIDROCORTISONA	HIDROCORTISONA INY. 500 MG/4 ML. CAJA CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETRA CON DILUYENTE	CAJA	25	\$170	\$ 4,250.00
77	TRAMADOL	HIDROCLORURO DE TRAMADOL SOLUCIÓN INY. 100MG/2ML. CAJA CON 5 AMPULAS	CAJA	40	\$145	\$ 5,800.00
78	IBUPROFENO	IBUPROFENO CAJA CON 20 TABLETAS, COMP DE 400 MG	CAJA	50	\$75	\$ 3,750.00
79	IBUPROFENO	IBUPROFENO DE 800 MG CAJA CON 10 CAPSULAS	CAJA	30	\$75	\$ 2,250.00
80	INDOMETACINA	INDOMETACINA CAPSULAS 25 MG. CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	5	\$85	\$ 425.00
81	INSULINA	INSULINA DE ACCION INTERMEDIA 1 FCO AMP. DE 10 ML DE 100 U1/ML.	FRASCO	30	\$230	\$ 6,900.00
82	ISOSORBIDE	ISOSORBIDE TAB 5 MGRS CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	7	GENERICO \$130	\$ 910.00
83	ISOSORBIDE	ISOSORBIDE TAB 10 MGRS CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	7	\$260	\$ 1,820.00
84	AIVERFUL	PASTA PARA DESPARASITARIVERFULL IVERMECTINA (IVERFULL) JERINGA DOSIFICADORA CON 32 GR.	PIEZA	30	\$165	\$ 4,950.00
85	KETAKONAZOL	KETOCONAZOL CREMA 2% TUBO DE 20 MG	TUBO	70	\$35	\$ 2,450.00
86	KETOROLACO	KETOROLACO SUBLINGUAL TAB. 30 MG. CAJA CON 6 TABLETAS	CAJA	25	\$65	\$ 1,625.00
87	KETOROLACO	KETOROLACO TAB 10 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	125	\$65	\$ 8,125.00
88	KETOROLACO	KETOROLACO SOL. INYECTABLE 30 MG/1 ML CAJA CON 3 AMPOLLETA	CAJA	100	\$140	\$ 14,000.00
89	KETOPROFENO	KETOPROFENO CAPSULAS 100 MG CAJA CON 15 CAPSULAS	CAJA	30	\$95	\$ 2,850.00
90	LIDOCAINA	LIDOCAINA SPRAY 10% SPRAY FRASCO CON 100 ML	FRASCO	4	\$350	\$ 1,400.00
91	LIDOCAINA	LIDOCAINA INYECTABLE 20 MG/ML FRASCO DE 50 ML	FRASCO	3	\$105	\$ 315.00
92	LOPERAMIDA	LOPERAMIDA TAB. 2 MG. CAJA CON 12 TABLETAS	CAJA	130	\$30	\$ 3,900.00
93	LORATADINA	LORATADINA TAB. 10 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	115	\$35	\$ 4,025.00
94	LORATADINA	LORATADINA CAJA C/12 TAB. DE 10 MG	CAJA	180	\$30	\$ 5,400.00
95	LOSARTAN	LOSARTAN CAJA CON 30 TAB. DE 50 MG	CAJA	150	\$115	\$ 17,250.00
96	MELOXICAM	MELOXICAM TABLETA DE 15 MG CAJA CON 10	CAJA	10	\$50	\$ 500.00

OGM/KPB

**DOCUMENTO  
VERSION PUBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos

97	METAMIZOL	METAMIZOL SODICO TAB DE 500 MG CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	33	\$35	\$	1,155.00
98	METAMIZOL	METAMIZOL SODICO SOL. INY. 1G/2 ML [NEO-MELUBRINA] CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	CAJA	57	\$135	\$	7,695.00
99	METAMIZOL	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE 1 GR/2 ML CJA CON TRES AMPOLLETAS	CAJA	90	\$50	\$	4,500.00
100	METFORMINA	METFORMINA TABS. DE 850 MG TAB [AGLUMET] CAJA CON 60 TABLETAS	CAJA	2	\$93	\$	186.00
101	METILPREDNISOLONA	METILPREDNISOLONA 40 MG/ML. NOMBRE COMERCIAL DEPOMEDROL, SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO	13	\$80	\$	1,040.00
102	METILPREDNISOLONA	METILPREDNISOLONA 500 MG SOL INY CAJA CON UN FRASCO AMPULA	CAJA	5	\$470	\$	2,350.00
103	METOCLOPRAMIDA	METOCLOPRAMIDA SOL. INY. DE 10 MG./2 ML [NO TIENE NOMBRE COMERCIAL ES GENÉRICO] CAJA CON 10 AMPOLLETAS	CAJA	65	\$60	\$	3,900.00
104	METOCLOPRAMIDA	METOCLOPRAMIDA TAB. DE 10 MG. (CARNOTPRIM) CAJA CON 20 COMPRIMIDOS	CAJA	15	\$38	\$	570.00
105	METOPROLOL	METOPROLOL TABLETA DE 100 MG. [LENOPRES] CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	2	\$30	\$	60.00
106	METRODINAZOL	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE DE 500 MG/100 ML	FRASCO	2	\$124	\$	248.00
107	METRODINAZOL	METRONIDAZOL TABS 500 MGS CON 20 TABLETAS	CAJA	53	\$39	\$	2,067.00
108	MICONAZOL	MICONAZOL AL 2% CAJA CON UN TUBO DE 20 MG	CAJA	100	\$28	\$	2,800.00
109	MVI	MVI 12 ADULTO SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 1 FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO Y 1 AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML	CAJA	5	\$160	\$	800.00
110	MUCOTOX	MUCOTOX COLD JARABE PARA LAS MOLESTIAS RESPIRATORIAS FRASCO DE 100 ML.	FRASCO	4	\$120	\$	480.00
111	MULTIVITAMINICO	M.V.I. ADULTO AMPULA CON DILUYENTE DE 5 ML	FRASCO	5	\$260	\$	1,300.00
112	NAFAZOLINA	NAFAZOLINA SOL. OFTALMICA UN FRASCO GOTERO DE 15 ML [NAZIL OFTENQ]	FRASCO	2	\$65	\$	130.00
113	NAPROXEN	NAPROXEN TABLETAS DE 500 MG. [NAXEN] CAJA CON 45 TABLETAS	CAJA	60	\$650	\$	39,000.00
114	NAPROXEN	NAPROXEN TABLETAS DE 250 MG. [NAXEN] CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	100	\$50	\$	5,000.00
115	NEOMICINA	NEOMICINA-CAOLIN-PECTINA TAB. 129 MG + 280 MG + 30 MG [TREDA] CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	7	\$145	\$	1,015.00
116	NIFEDIPINO	NIFEDIPINO 10 MG CON 20 CAPSULAS	CAJA	4	\$75	\$	300.00
117	NIMESULIDA	NIMESULIDA 100 MG CN 10 TABS.	CAJA	5	\$40	\$	200.00
118	NITAZOXAMIDA	NITAZOXANIDA TABS. 500 MGS. CAJA CON 6 TABLETAS	CAJA	40	\$320	\$	12,800.00
119	NITROGLICERINA	NITROGLICERINA PARCHES 18.0 MG CAJA CON 10 PARCHES	CAJA	4	\$600	\$	2,400.00
120	OMEPRAZOL	OMEPRAZOL CAPS DE 20 MG. [INHIBITRON] CAJA CON 14 CAPSULAS	CAJA	218	\$230	\$	50,140.00
121	OMEPRAZOL	OMEPRAZOL SOL. INY. DE 40 MG. [INHIBITRON] CAJA CON 1 FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE CON 10 ML	CAJA	18	\$240	\$	4,320.00
122	OXIDO DE ZINC	OXIDO DE ZINC PASTA TARRO C/ 30 GRS	TARRO	25	\$30	\$	750.00
123	OXIDO	OXIDO DE ZINC, CALAMINA CREMA CAJA CON UN TUBO DE 60 G. [PROCICAR]	CAJA	4	\$320	\$	1,280.00

OCM/KPB

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos

124	PLANCASA	PANCLASA CAJA C/ 20 CAPSULAS 80/80 MG	CAJA	25	\$210	\$ 5,250.00
125	PARACETAMOL	PARACETAMOL CAJA C/10 TAB. DE 500.MG	CAJA	255	\$45	\$ 11,475.00
126	PIROXICAM	PIROXICAM CAPSULAS DE 20 MG. [FACICAM] CAJA CON 20 CAPSULAS	CAJA	5	\$380	\$ 1,900.00
127	PIZACAINA	PISACAINA (LIDOCAINA 2%) FRASCO CON 50 ML	FRASCO	2	\$93	\$ 186.00
128	PSYLLIUM PLANTAGO	PSYLLIUM PLANTAGO FRASCO EN POLVO DE 400 GRS	FRASCO	15	\$110	\$ 1,650.00
129	POMADA	BAMITOL UNGÜENTO BOTE CON 200 GRAMOS	BOTE	6	\$139	\$ 834.00
130	POMADA	POMADA AMARILLA (ANTIMICROBIANO, ANTISEPTICO Y CICATRIZANTE) BOTE DE 225 GR.	BOTE	6	\$200	\$ 1,200.00
131	POMADA	POMADA ORTOLAN (UNGUENTO ANTIINFLAMATORIO Y ANALGÉSICO LOCAL) BOTE DE 225 GR.	BOTE	6	\$180	\$ 1,080.00
132	POMADA	POMADA YODADA (UNGUENTO ANALGÉSICO Y RUBEFACIENTE) BOTE DE 225 GR.	BOTE	6	\$235	\$ 1,410.00
133	POMADA	POMADA NUMOTIZINE (ANALGÉSICO TÓPICO) BOTE DE 2.7 KG.	BOTE	6	\$250	\$ 1,500.00
134	PREGABALINA	PREGABALINA CAPS. DE 75 MG. [LYRICA] CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	4	\$800	\$ 3,200.00
135	KETAMINA	KETAMINA DE 1000 MG/10 ML., NOMBRE COMERCIAL ANESTEK 10 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO CON 10 ML.	FRASCO	5	\$2,000	\$ 10,000.00
136	RANITIDINA	RANITIDINA SOL. INY. 50 MG/2 ML [RANISEN] CAJA CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	CAJA	46	\$90	\$ 4,140.00
137	RANITIDINA	RANITIDINA CAJA C/20 TAB. DE 150 MG.	CAJA	140	\$75	\$ 10,500.00
138	ROCAINOL	ROCAINOL BALSAMO CAJA CON TUBO DE 45 G.	CAJA	2	\$70	\$ 140.00
139	SALBUTAMOL	SALBUTAMOL AEROSOL INHALADOR DE 100 MCG. [VENTOLIN] CAJA CON FRASCO DE ALUMINIO CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR	FRASCO	5	\$390	\$ 1,950.00
140	SALBUTAMOL	SALBUTAMOL EN FRASCO AEROSOL 100 MCG. DE 13.5G.	CAJA	35	\$110	\$ 3,850.00
141	SPRAY	SPRAY ANTISÉPTICO NOMBRE COMERCIAL TOPAZONE (FLORFENICOL) DE 400 ML.	BOTE	3	\$210	\$ 630.00
142	SPRAY	SPRAY ANTISEPTICO NOMBRE COMERCIAL ALUSPRAY (PROTECTOR Y CICATRIZANTE DE HERIDAS) DE 210 ML.	BOTE	3	\$350	\$ 1,050.00
143	SPRAY	SPRAY ANTISÉPTICO NOMBRE COMERCIAL NEGASUNT AEROSOL DE 300 ML	BOTE	3	\$250	\$ 750.00
144	SOLUCION GLUCOSADA AL 5%	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE 1000 ML.	FRASCO	25	\$125	\$ 3,125.00
145	SOLUCION GLUCOSADA AL 5%	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE 500 ML.	FRASCO	630	\$120	\$ 75,600.00
146	SOLUCION GLUCOSADA AL 10%	SOLUCION GLUCOSADA AL 10% FRASCO DE 1000 ML.	FRASCO	30	\$135	\$ 4,050.00
147	SOLUCION GLUCOSADA AL 10%	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 10% FRASCO DE 500 ML.	FRASCO	600	\$125	\$ 75,000.00
148	SOLUCION GLUCOSADA AL 50%	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 50% FRASCO DE 50 ML.	FRASCO	325	\$65	\$ 21,125.00
149	SOLUCION HARTMAN	SOLUCION HARTMAN FRASCO DE 1000 ML.	FRASCO	80	\$150	\$ 12,000.00
150	SOLUCION HARTMAN	SOLUCION HARTMAN FRASCO DE 500 ML.	FRASCO	1230	\$100	\$ 123,000.00
151	SOLUCION MIXTA	SOLUCION MIXTA FRASCO DE 1000 ML.	FRASCO	30	\$105	\$ 3,150.00



Contrato número DGPAC/ADQ17/2020, referente a la Adquisición de medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

152	SOLUCION CLORURO DE SODIO AL 0.9%	SOLUCION CLORURO DE SODIO AL 0.9% FRASCO DE 500 ML.	FRASCO	300	\$100	\$ 30,000.00
153	SOLUCION MIXTA	SOLUCION MIXTA FRASCO DE 500 ML.	FRASCO	40	\$110	\$ 4,400.00
154	SUERO ORAL	VIDA SUERO ORAL SOBRE CON 27.9 G	SOBRE	100	\$15	\$ 1,500.00
155	SULFADOXINA	SULFADOXINA 200 MG. -TRIMETOPRIMA 40 MG. NOMBRE COMERCIAL GORBAN FRASCO DE SOLUCION INYECTABLE DE 100 ML.	FRASCO	2	\$820	\$ 1,640.00
156	SULFATO	SULFATO DE MAGNESIO (SALES DE EPSON)	KILO	4	\$250	\$ 1,000.00
157	SULFATO DE MAGNESIO	SULFATO DE MAGNESIO 1 GR SOL INY FRASCO DE 10 ML	FRASCO	4	\$40	\$ 160.00
158	SUBSACILATO DE VISMUTO	SUBSACILATO DE BISMUTO 262 MG CON 24 TABLETAS MASTICABLES	CAJA	2	\$105	\$ 210.00
159	STOP ON	STOP ON FRASCO DE 250 ML SUSPENSION ORAL (ANTIDIARRÉICO)	FRASCO	2	\$115	\$ 230.00
160	TRAMADOL	TRAMADOL TABS 100 MGS. CAJA CON 10 TABS.	CAJA	10	\$155	\$ 1,550.00
161	TRIBEDOCE	TRIBEDOCE TABLETAS CAJA C/30 TAB.	CAJA	90	\$60	\$ 5,400.00
162	TRIBEDOCE	TRIBEDOCE INYECTABLE VITAMINA B1 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	CAJA	80	\$110	\$ 8,800.00
163	TRIMETOPRIMA	TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXAZOL 160 MG/800 MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	20	\$60	\$ 1,200.00
164	TROBRAMICINA Y DEXAMETAZONA	TROBRAMICINA Y DEXAMETAZONA SOLUCION OFTÁLMICA GOTERO DE 10 ML	CAJA	5	\$105	\$ 525.00
165	TRINITRATO DE GLICERIDO	MINITRAN PARCHES CUTÁNEO DE 18 MG. (5 MG/24 HRS) CON 7 PIEZAS	CAJA	4	\$600	\$ 2,400.00
166	ULTRABENGUE	ULTRA BENGUE GEL TUBO DE 35 G.	TUBO	2	\$100	\$ 200.00
167	VACUNA	VACUNA ANTIRRABICA PARA EQUINOS MARCA COMERCIAL DERRIENFINE CADA CAJA CONTIENE 2 FRASCOS 1 FRASCO CON 10 + 1 DOSIS Y FRASCO CON 22 ML DE DILUENTE	CAJA	2	\$600	\$ 1,200.00
168	VACUNA	VACUNA CONTRA INFLUENZA EQUINA FLUVAC INNOVATOR JERINGA PLASTICA LISTA PARA USAR, CAJA CON 1 DOSIS	CAJA	30	\$540	\$ 16,200.00
169	VACUNA	VACUNA CONTRA TETANUS TOXOIDE JERINGA PLASTICA LISTA PARA USAR, CAJA CON UNA DOSIS	CAJA	30	\$770	\$ 23,100.00
170	VACUNA	VACUNA CONTRA LA RABIA, CAJA CON 50 DOSIS ENVASES INDIVIDUALES DE UNA DOSIS (1 ML POR DOSIS)	CAJA	1	\$710	\$ 710.00
171	VACUNA	VANGUARD PLUS 5/CV VACUNA CONTRA DISTEMPER CANINO, ADENOVIRUS TIPO 2, CORONAVIRUS, PARAINFLUENZA, PARVOVIRUS, CAJA CON 25 DOSIS	CAJA	1	\$420	\$ 420.00
172	VACUNA	VACUNA QUINTUPLE (REFRIGERADAS), CAJA CON 1 PIEZA	CAJA	5	\$450	\$ 2,250.00
173	VERAPAMILO	VERAPAMILO SOL INY 5MG/ 2ML AMPOLLETA	PIEZA	4	\$340	\$ 1,360.00
174	VERAPAMILO	VERAPAMILO 180 MGR TAB LIBERACION PROL CAJA CON 15 TABLETAS	CAJA	4	\$360	\$ 1,440.00
175	VITAMINA	VITAMINA NEGRA CAJA CON UN FRASCO DE 50 ML. SOLUCION INYECTABLE.	CAJA	2	\$450	\$ 900.00
176	YODO	YODO SOLUCION IODOPOVIDONA CADA 100 ML. EQUIVALEN A 8 G. GALÓN DE 3.5 LT.	GALON	8	\$280	\$ 2,240.00
177	XILACINA	XILACINA AL 2% FRASCO DE 50 ML.	FRASCO	2	\$385	\$ 770.00

OGM/KPB

*(Handwritten signatures and initials)*

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos



Contrato número DGPAC/ADQ17/2020, referente a la Adquisición de medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

178	XILACINA	XILACINA AL 10% DE 50 ML. NOMBRE COMERCIAL PROCIN EQUUS	FRASCO	4	\$400	\$ 1,600.00
179	XILOCAINA	XILOCAINA AL 1% SIMPLE FRASCO DE 50 ML	FRASCO	15	\$105	\$ 1,575.00
180	XOLOCAINA	XILOCAINA AL 2% SIMPLE FRASCO DE 50 ML	FRASCO	50	\$180	\$ 9,000.00
181	NEGASUNT	POLVO NEGASUNT 100 GR (USO VETERINARIO)	PIEZA	5	\$210	\$ 1,050.00
182	UNGÜENTO	UNGÜENTO VETERINARIO DE LA TÍA 250 GRS.	TARRO	5	\$220	\$ 1,100.00
183	BAMITOL	POMADA BAMITOL USO VETERINARIO DE 200 GRS.	TARRO	5	\$240	\$ 1,200.00
184	SULFTO DE COBRE	SULFATO DE COBRE (POLVO) 470 GRS.	PIEZA	10	\$240	\$ 2,400.00
185	DIPIRONA	DIPIRONA USO VETERINARIO NOMBRE COMERCIAL ALNEX DE 250 ML.	FRASCO	3	\$160	\$ 480.00
186	FIBRINOLITICO	FIBRINOLÍTICO SOL. INYECTABLE DE 100 ML.	FRASCO	3	\$220	\$ 660.00
187	RANITIDINA	RANITIDINA USO VETERINARIO NOMBRE COMERCIAL RANULIN DE 50 ML.	PIEZA	4	\$300	\$ 1,200.00
188	L-HISTAMIN	L-HISTAMIN SOL. INYECTABLE USO VETERINARIO DE 100 ML.	PIEZA	4	\$250	\$ 1,000.00
189	IMPENEM/CILASTATIN A	IMPENEM/CILASTATINA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG/500 MG CAJA CON 1 AMPOLLETA.	PIEZA	25	\$780	\$ 19,500.00
190	BUDESONIDA	BUDESONIDA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR 0.125MG/ML CAJA CON 5 FRASCOS DE 2 ML.	CAJA	2	\$150	\$ 300.00
191	TRAMPA PARA RECOLECCION DE SECRESIONES BRONQUIALES	TRAMPA PARA RECOLECCION DE SECRESIONES BRONQUIALES 110 ML.	PIEZA	2	\$80	\$ 160.00
192	FOSFATO DE POTASIO	AMPULAS SOLUCIÓN DE FOSFATO DE POTASIO 2MEQ/10ML	PIEZA	8	\$100	\$ 800.00
193	AMPICILINA	AMPICILINA CAPSULAS 500 MG. CAJA CON 20 CAPSULAS	CAJA	25	\$75	\$ 1,875.00
194	AMPICILINA	AMPICILINA SOL INY 500 MG. CAJA CON UN FRASCO AMPULA, CON POLVO Y AMPOLLETA DILUYENTE	CAJA	37	\$60	\$ 2,220.00
195	AMIKACINA	AMIKACINA SOL. INY 500MG/2 ML. CAJA CON DOS AMPOLLETAS DE 5 ML.	CAJA	70	\$70	\$ 4,900.00
196	AMOXICILINA	AMOXICILINA C/ACIDO CLAVULANICO TAB. 875/125 MG NOMBRE COMERCIAL CLAMOXIN CAJA CON FRASCO CON 10 TABLETAS	CAJA	150	\$130	\$ 19,500.00
197	AMOXICILINA	AMOXICILINA CAPS. 500 MG. CAJA CON 15 CAPSULAS	CAJA	180	\$250	\$ 45,000.00
198	AMOXICILINA	AMOXICILINA C/ACIDO CLAVULANICO TAB. 500/125 MG CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	25	\$120	\$ 3,000.00
199	AMPICILINA	AMPICILINA TAB. 1 GR. NOMBRE COMERCIAL BINOTAL CAJA CON 12 TABLETAS	CAJA	5	\$350	\$ 1,750.00
200	BENCILPENICILINA	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA 800,000 UI CAJA CON FRASCO AMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE CON 2 ML.	CAJA	90	\$66	\$ 5,940.00
201	BENCILPENICILINA	BENCILPENICILINA BENZATINA 1,200,000 UI / 5 ML SOL. INYECTABLE, CAJA CON UNA AMPOLLETA	CAJA	48	\$66	\$ 3,168.00
202	CEFALEXINA	CEFALEXINA CAJA CON 20 CAPSULAS 500 MG.	CAJA	193	\$90	\$ 17,370.00
203	CEFTRIAXONA	CEFTRIAXONA CON DILUYENTE DE 3.5 ML. 1 GR. CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO Y 1 AMPOLLETA CON 3.5 ML. DE DILUYENTE	CAJA	120	\$90	\$ 10,800.00

OGM/KPB

**DOCUMENTO**  
**VERSION PUBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

204	CEFOTAXIMA	CEFOTAXIMA SOL. INYECTABLE 1 GR 4 ML CAJA CON 1 FRASCO	CAJA	30	\$90	\$ 2,700.00
205	CIPROFLOXACINO	CIPROFLOXACINO SOL. INY. 200 MG./100ML. CAJA CON 1 FRASCO DE 100 ML.	CAJA	30	\$95	\$ 2,850.00
206	CIPROFLOXACINO	CIPROFLOXACINO TAB. 500 MG. NOMBRE COMERCIAL CIPROBAC CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	118	\$90	\$ 10,620.00
207	CLARITROMIDA	CLARITROMICINA TAB. 500 MG. CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	134	\$200	\$ 26,800.00
208	CLARITROMICIDA	CLARITROMICINA CAJA C/20 TAB. DE 500 MG.	CAJA	100	\$125	\$ 12,500.00
209	DIPENISOL	DIPENISOL.- BENCILPENICILINA G PROCAINA 10,000,000.00 U.I. BENCILPENICILINA G BENZATINA 10,000,000.00 U.I. DIHIDROESTREPTOMICINA 20,00 AGENTES DE FORMULACION C.S.P. 100,00 ML. FRASCO DE 100 ML	FRASCO	6	\$270	\$ 1,620.00
210	ERITROMIDA	ERITROMICINA CAP. 500 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	86	\$120	\$ 10,320.00
211	GENTAMICINA	GENTAMICINA SOL. INY. 160 MG/2 ML CAJA CON 1 AMPOLLETAS DE 2 ML	CAJA	35	\$60	\$ 2,100.00
212	GENTAMICINA	GENTOMICYN SUPER FRASCO CON 100 ML CADA ML. CONTIENE (SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A GENTAMICINA BASE 100 MG. EXCIPIENTE C.B.P. 1 ML)	FRASCO	4	\$135	\$ 540.00
213	GENTAMICINA	GENTAMICINA OFTALMICA 0.3% GOTERO CON 10 ML.	CAJA	5	\$125	\$ 625.00
214	GENTAMICINA	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA) FRASCO GOTERO DE 15 ML.	FRASCO	12	\$120	\$ 1,440.00
215	LINCOMICINA	LINCOMICINA SOL. INY 600MG/2ML CAJA CON 6 AMPOLLETAS CON 600 MG/2 ML	CAJA	15	\$180	\$ 2,700.00
216	PENICILINA	PENICILINA G PROCAINICA OLEOSA DE 200,000 UI X ML., NOMBRE COMERCIAL HIDRO PEN FRASCO DE 250 ML.	FRASCO	4	\$170	\$ 680.00
217	PENICILINA	PENICILINA G PROCAÍNICA 200,000 UI/ML (50 MILLONES) SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO DE 100 ML.	FRASCO	2	\$170	\$ 340.00
218	TRABAMICINA	TOBRAMICINA Y DEXAMETASONA SOLUCIÓN COMBINADA OFTÁLMICA GOTERO 3 MG/ 1 MG FRASCO GOTERO CON 6 ML	FRASCO	5	\$150	\$ 750.00
219	LEVOFLOXACINO	LEVOFLOXACINO CAJA C/7 TAB. DE 500 MG.	CAJA	176	\$105	\$ 18,480.00
220	CIPROFLOXACINO	CIPROFLOXACINO TAB. 500 MG. CAJA CON 10 TABLETAS	CAJA	180	\$90	\$ 16,200.00
221	DICLOXACILINA	DICLOXACILINA CAJA CON 12 CAPSULAS 500 MG.	CAJA	226	\$100	\$ 22,600.00
222	SULFAMETASOL Y TRIMETROPRIMA	SULFAMETOXAZOL 800 GR. Y TRIMETROPRIMA 160 GR. CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	250	\$90	\$ 22,500.00
223	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA CAPSULAS 300 MG. CAJA CON 16 CAPS.	CAJA	100	\$100	\$ 10,000.00
224	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA SOL INYECTABLE 600 MG./4 ML. CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 4 ML.	CAJA	100	\$200	\$ 20,000.00
225	BENZATINICA	BENZATINICA BENCILPENICILINA INY. 1 200 000 UI CAJA CON AMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.	CAJA	80	\$170	\$ 13,600.00
226	NEOMICINA POLIMIXINA Y BACITRACINA	NEOMICINA , POLIMIXINA B Y BACITRACINA 1.75 MG/ 5000U/ 25 MG. SOLUCION OFTALMICA GOTERO DE 15 ML.	CAJA	10	\$100	\$ 1,000.00

OGM/KPB

**DOCUMENTO  
VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato número DGPAC/ADQ17/2020, referente a la Adquisición de medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

227	OXITETRACICLINA	OXITETRACICLINA LIQUIDA DE 200 MG/ML FRASCO DE 100 ML. SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	3	\$310	\$ 930.00
228	OXITETRACICLINA	OXITETRACICLINA SOL. INYECTABLE DE 50 MG CON 500 ML NOMBRE COMERCIAL EMICINA	FRASCO	3	\$390	\$ 1,170.00
229	ENROFLAXSACINA	ENROFLAXACINA 50MG -NOMBRE COMERCIAL BAYTRIL 5% FRASCO DE 100 ML SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	2	\$350	\$ 700.00
230	FLUVICINA	FLUVICINA DE 4 MILLONES FRASCO DE 20 ML.	FRASCO	4	\$250	\$ 1,000.00
231	EMICINA	EMICINA LIQUIDA 200 MG/ML (OXITETRACICLINA) SOLUCION INYECTABLE FRASCO DE 250 ML	FRASCO	2	\$260	\$ 520.00
232	EMICINA	EMICINA LIQUIDA 200 MG/ML DE 500 ML (OXITETRACICLINA) SOLUCION INYECTABLE.	FRASCO	5	\$260	\$ 1,300.00
233	ADEPSIQUE	ADEPSIQUE 10 MG/3 MG/2 MG CAJA C/ 30 TABLETAS	CAJA	20	\$390	\$ 7,800.00
234	ARIPIPRAZOL	ARIPIPRAZOL 15 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	10	\$450	\$ 4,500.00
235	CARBAMAZEPINA	CARBAMAZEPINA 200 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	10	\$70	\$ 700.00
236	CLONAZEPAM	CLONAZEPAM 2 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	70	\$140	\$ 9,800.00
237	CLONAZEPAM	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML FRASCO GOTERO CON 10 ML.	FRASCO	10	\$270	\$ 2,700.00
238	DIAZEPAM	DIAZEPAM 10 MG/2 MLSOL.INY CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2ML	CAJA	20	\$220	\$ 4,400.00
239	DIFENHIDRAMINA	DIFENHIDRAMINA 25 MG CAJA CON 30 CAPSULAS	CAJA	100	\$130	\$ 13,000.00
240	ESCITALOPRAM	ESCITALOPRAM CAJA C/28 TAB. DE 10 MG.	CAJA	10	\$480	\$ 4,800.00
241	FENITOINA	FENITOINA SODICA 100 MG CAJA CON 50 TABLETAS	CAJA	25	\$100	\$ 2,500.00
242	FLUOXETINA	FLUOXETINA 20 MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	20	\$300	\$ 6,000.00
243	GABAPENTINA	GABAPENTINA 300 MG CAJA CON 15 CAPSULAS	CAJA	20	\$600	\$ 12,000.00
244	HALDOL DE CANOAS	HALOPERIDOL DE CANOAS 150 MG/3ML. SOL.INY.1 CAJA C/1 AMPULA	CAJA	20	\$840	\$ 16,800.00
245	HALOPERIDOL INY	HALOPERIDOL INY CAJA C/1 AMP. DE 50 MG.	CAJA	30	\$850	\$ 25,500.00
246	HIDROXICINA	HIDROXIZINA 25 MG CAJA CON 30 TABLETAS	CAJA	20	\$220	\$ 4,400.00
247	IMIPRAMIDA	IMIPRAMIDA 25 MG CAJA CON 20 GRAGEAS	CAJA	10	\$370	\$ 3,700.00
248	LORAZEPAM	LORAZEPAM DE 1 MG. CAJA CON 40 TABS	CAJA	5	\$300	\$ 1,500.00
249	OLANZAPINA	OLANZAPINA 10 MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	60	\$300	\$ 18,000.00
250	QUETIAPINA	QUETIAPINA CAJA C/60 TAB. DE 100 MG.	CAJA	20	\$500	\$ 10,000.00
251	SERTRALINA	SERTRALINA 50 MG CAJA CON 14 TABLETAS	CAJA	30	\$360	\$ 10,800.00
252	SINOGAN	SINOGAN 25 MG/ML SOL. INY. CAJA C/5 AMPULAS	CAJA	5	\$300	\$ 1,500.00
253	TOPIRAMATO	TOPIRAMATO 25 MG CAJA CON 20 TABLETAS	CAJA	10	\$200	\$ 2,000.00
254	VALPROATO DE MAGENESIO	VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG CAJA CON 40 TABLETAS	CAJA	50	\$300	\$ 15,000.00
255	VALPROATO DE MAGENESIO	VALPROATO DE MAGNESIO CAJA C/30 TAB.DE 600 MG.	CAJA	50	\$635	\$ 31,750.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 1,497,450.00</b>
<b>I.V.A.</b>						<b>-</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 1,497,450.00</b>

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PROVEEDOR", la cantidad de \$ 1'497,450.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA

OCM/KPB

**DOCUMENTO  
VERSION PUBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato número DGPAC/ADQ17/2020, referente a la Adquisición de medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**PESOS 00/100 M.N.**), correspondiente al monto total que se paga por la Adquisición de los **BIENES** descritos en el presente contrato, cantidad que no incluye el impuesto al valor agregado.

El **“PROVEEDOR”** se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la **LEY** y 63 del **REGLAMENTO**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (veinte por ciento) sobre la adquisición de los bienes a elección, bajo responsabilidad y absoluta justificación de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la **LEY**.

**TERCERA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el mismo.

**CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. “LAS PARTES”** convienen, que el **“PODER EJECUTIVO”** pagará al **“PROVEEDOR”** como contraprestación por los **BIENES** entregados, el importe pactado en la cláusula segunda de conformidad con la entrega mencionada en el presente contrato de conformidad con lo programado, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas originales, previa conformidad del **ÁREA REQUERENTE** y a entera satisfacción del área solicitante, sin errores en importes y escritura, en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los **BIENES**, así como con el visto bueno a entera satisfacción de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, factura que deberá contener cantidad, unidad de medida, número de serie (en caso de aplicar), marca, modelo (en caso de aplicar), precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras, las cuales se deberán de presentar antes las oficinas del **AREA REQUERENTE**, recabando en ella el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que supervise la entrega de los servicios.

En el caso de que la factura entregada por el **“PROVEEDOR”** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción el **“PODER EJECUTIVO”**, indicará al **“PROVEEDOR”** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **“PROVEEDOR”** presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

El **“PROVEEDOR”** acepta que se le podrán descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la **COMISIÓN**, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del **Gobierno del Estado de Morelos.**

RFC: **GEM720601TW9**

Domicilio fiscal: **Plaza de Armas sin número,**

**Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.**

OQM/KPB

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos





Contrato número DGPAC/ADQ17/2020, referente a la Adquisición de medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA.** El "PROVEEDOR" realizará la entrega de los **BIENES** objeto del presente contrato, en el Almacén General de Gobierno del Estado, ubicado en callejón Dolores S/N Col. Lázaro Cárdenas, Jiutepec, Morelos C.P. 62550, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, debido al tipo de **BIENES** que se trata y por el cuidado y manejo que debe de llevar, los **BIENES** se deberán entregar 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato, quedando a consideración de las "**PARTES**", el día exacto para la entrega de los **BIENES** y a entera satisfacción de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**. Cabe precisar que en caso de contar con autorización expresa de la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración, podrá realizar la entrega directamente en las instalaciones mencionadas en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional DGPAC-IEN16-2020, quedando lo anterior bajo la responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la **LEY**, la recepción de los **BIENES** será por conducto de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, o por el personal debidamente facultado de dichas áreas, quien verificará que las características de los **BIENES** entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los **BIENES** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El "**PROVEEDOR**" deberá entregar los **BIENES** perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los reguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la **COMISIÓN**.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los **BIENES** se han recibido de conformidad por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas o pedido que deberán contener el sello y firma de entera satisfacción de las **ÁREAS REQUERENTES**.

**SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO.** Para el seguimiento del presente contrato, se designa como **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, por parte de la Coordinación del Sistema Penitenciario a la Lic. Araceli Munguía Polo, y de parte de la Dirección General de Unidades Especiales a su titular, mismos que en este acto aceptan el cargo y asumen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, para que verifiquen que la entrega de los **BIENES** cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo los responsables de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

Cabe mencionar que en caso de que existiera el cambio de las personas designadas como **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, las personas que los sustituyan serán los que cubran esa Administración, confiriéndoseles las obligaciones del presente contrato.

**SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento del presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que

OGM/KPB

**DOCUMENTO  
VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos

se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado de las **ÁREAS REQUERENTES** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

**OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES.** En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los **BIENES** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado y a entera satisfacción de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima novena del presente contrato.

El "**PROVEEDOR**" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los **BIENES** en la forma, términos y tiempo pactado y a entera satisfacción de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, sin costo alguno para el "**PODER EJECUTIVO**".

**NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.** Se omite la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, toda vez que la entrega de los bienes, se realizó dentro del plazo para la formalización del contrato, lo que se acredita con el oficio número CES/CDyFI/0774/2020, de fecha de recepción 22 de mayo de 2020, suscrito por el Lic. José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en el artículo 48 de la LEY.

**DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico lo deberán de realizar bajo su más estricta responsabilidad los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, o en su caso por acuerdo mutuo de "**LAS PARTES**", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la LEY.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad total de los conceptos y volúmenes establecidos previamente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con toda su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la LEY, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE Y DEL "PROVEEDOR".** Los **BIENES** ofertados deberán contemplar una garantía del "**PROVEEDOR**, con un vigencia mínima de 18 meses, contados a partir de la entrega de los **BIENES**, a excepción de los medicamentos que por su naturaleza no cumplan con el periodo, podrán entregarse con una caducidad menor de hasta 9 meses, previa autorización de las **ÁREAS REQUERENTES** contra defectos y vicios ocultos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato, a partir de la fecha estipulada en que sean



entregados y aceptados expresamente a entera satisfacción de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del "PROVEEDOR", firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia

**DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO.** El plazo para la entrega de los **BIENES** se realizara a partir del día siguiente posterior a la notificación del fallo, debiendo estar entregados en su totalidad en los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, siendo este del 12 de mayo de 2020 al 25 de mayo de 2020.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los **BIENES** objeto del presente contrato;
- b) El cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los **BIENES**;
- c) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los **BIENES**, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que en forma alguna pudiera determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "**PODER EJECUTIVO**" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los **BIENES**, en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "**PODER EJECUTIVO**" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes de conformidad con el artículo 61 de la Ley;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los **BIENES** objeto de este contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad de los **BIENES**;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los **BIENES** del presente contrato, y
- k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este contrato.

OGM/KPB

- l) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 72 de la LEY.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO".** De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que los **BIENES** se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**;
- b) Recibir los **BIENES** en la fecha, hora y lugar establecido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los **BIENES**, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- e) Administrar el presente contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el presente contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del presente contrato en caso de que el "**PROVEEDOR**" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la **CONVOCANTE** el inicio de los mismos;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías, y penas pactadas, y
- j) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** hayan recibido los **BIENES** a entera satisfacción.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS.** En caso de que existan diferencias entre los **BIENES** entregados y lo pactado en el presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el "**PROVEEDOR**" por conducto de la persona designada por el "**PODER EJECUTIVO**" para dar cabal cumplimiento de los **BIENES** defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el "**PROVEEDOR**" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos en plazo de 1 día hábil, contado a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la LEY.

**DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE.** El "**PROVEEDOR**" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los **BIENES** desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta de este contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los **BIENES**.

OGM/KPB

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos



La recepción de los BIENES será por conducto de la persona facultada por las ÁREAS REQUIERENTES, quienes verificarán que las características de los BIENES entregados sean idénticas a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato así como en las ofertadas en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los BIENES, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al "PROVEEDOR", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la Adquisición, de conformidad con el artículo 74 de la LEY.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

El "PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO" cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al "PROVEEDOR", con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la LEY.

La terminación anticipada de este contrato, se sustentará mediante dictamen de las ÁREAS REQUIERENTES o TÉCNICAS que precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los BIENES, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, procederán inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la LEY, así como 66 de su REGLAMENTO.

OGM/KPB

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no concluya la entrega de los **BIENES** en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del (tres al millar) del valor total de los **BIENES** dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva a favor del **"PODER EJECUTIVO"** o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor de los **BIENES** dejados de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena de este contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Dónde:

pd: (tres al millar) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los **BIENES** no sea entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"**, previa notificación al **"PROVEEDOR"** sin rescindir el mismo, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte del mismo, aplicando al **"PROVEEDOR"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los **BIENES** se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido el mismo, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"PROVEEDOR"** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

**VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** La adquisición objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PROVEEDOR"** durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

OGM/KPB

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través de las **ÁREAS REQUIERENTES**, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del **"PROVEEDOR"** para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **"PODER EJECUTIVO"**.

Una vez entregados los **BIENES**, se someterán a una revisión por parte del personal de las **ÁREAS REQUIERENTES**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **"PROVEEDOR"** en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través de las **ÁREAS REQUIERENTES**, serán las encargadas de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los **BIENES** descritos en el cuerpo del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima tercera y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al **"PROVEEDOR"**, darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Que los precios por la adquisición de los **BIENES** estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. Que este contrato se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los **BIENES** objeto de este contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los **BIENES**, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los **BIENES**;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
- VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"** a través de las **AREAS REQUIRENTES**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato con fundamento en el artículo 78 de la **LEY**.

Concluido el procedimiento de rescisión, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se hiciere entrega de los **BIENES**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrán determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento adviertan que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se pudieran ocasionar con la rescisión del presente contrato, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido este contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** a través de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, establecerán con el **"PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la **LEY**.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los **BIENES** o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la adquisición, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

OGM/KPB



**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedandō a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato.

El "PROVEEDOR" reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los BIENES objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los BIENES, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

Por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a:

- a) Guardar y mantener con el carácter de confidencial y a no divulgar a terceras personas, ni a utilizar en provecho propio, ningún tipo de información que obtenga del "PODER EJECUTIVO", con motivo de la realización del objeto del presente contrato, tenga o no relación con el mismo, salvo aquella que por motivos legales deba ser divulgada;
- b) Utilizar la información para dar cumplimiento con las obligaciones contenidas en el presente contrato, por lo que en ningún momento se le transmite a su titularidad;
- c) No reproducir, publicar, mutilar, modificar o alterarla en forma parcial o total por ningún medio;
- d) No divulgar salvo que sea a sus empleados o a cualquier otra persona autorizada directamente relacionada con el cumplimiento del presente contrato en el entendido que el "PROVEEDOR", será el único responsable por los daños y perjuicios que ocasionen dichas personas por la divulgación de la información;
- e) Que en caso de rescisión del presente contrato o cuando el "PODER EJECUTIVO", así lo solicite devolverá y removerá de sus archivos toda la información que se haya proporcionado sobre planos, accesos, instalaciones y del personal de los Centros Penitenciarios;
- f) Llevar a cabo las acciones necesarias para mantener la información como confidencial por lo que el "PROVEEDOR", se compromete a informar inmediatamente si la información estuviese en riesgo de caer en manos de terceros no autorizados y que afectara la seguridad de los Centros Penitenciarios.

- g) Tomar las medidas necesarias para sus funcionarios, directores, empleados, supervisores, distribuidores, prestadores de servicios y todas aquellas personas con los compromisos aquí asumidos;
- h) No utilizar la información proporcionada para fines propios

**VIGÉSIMA SEXTA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.** El "PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeñó empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al "PROVEEDOR". Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la CONVOCANTE, la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Hacienda de Morelos, por lo que podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando este contrato con los requisitos establecidos por la LEY y estableciendo nuevas garantías.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente a partir del día siguiente de la notificación del fallo y concluirá a más tardar el 25 de mayo de 2020, con la entrega total de los BIENES de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD.** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto número sesenta y uno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2020.

**TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N16-2020, relativo a la Adquisición de Medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de



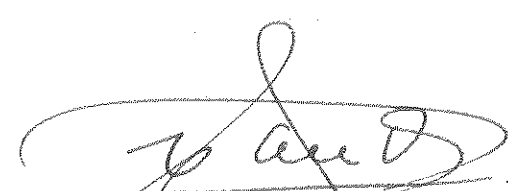
Contrato número DGPAC/ADQ17/2020, referente a la Adquisición de medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca; renunciando el "PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a 22 de mayo de 2020, de conformidad con el artículo 62 de la LEY

**POR EL "PODER EJECUTIVO"**

**POR EL "PROVEEDOR"**




**ALMIRANTE RET. JOSÉ ANTONIO  
ORTÍZ GUARNEROS.  
COMISIONADO ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA.**



**KAREN PAVLOVA GACHUZ GOMEZ**



**MTRO. JORGE ISRAEL PONCE DE  
LEÓN BÓRQUEZ, COORDINADOR DEL  
SISTEMA PENITENCIARIO DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA.**



**LIC. ARACELI MUNGUÍA POLO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
SISTEMA PENITENCIARIO ADSCRITA A  
LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.**

OQM/KPB

**DOCUMENTO  
VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato número DGPAC/ADQ17/2020, referente a la Adquisición de medicamentos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N16-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción II, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SUBINSPECTOR ALFONSO MORENO  
TACUBA DIRECTOR GENERAL DE  
UNIDADES ESPECIALES ADSCRITO A  
LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA, Y ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO.**

**LIC. JOSÉ JALIL AHUMADA ABRAHAM  
COORDINADOR DE DESARROLLO Y  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA.**

**CONVOCANTE**

**C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE  
CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE KAREN PAVLOVA GACHUZ GOMEZ, POR LA CANTIDAD DE \$1'497,450.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), DE FECHA 22 DE MAYO DE 2020, CONSTANTE DE 36 FOJAS ÚTILES.

OGM/KPB

**DOCUMENTO  
VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos